



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 509/21

16 de julio de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 148/21 por el cual se dispuso convocar CONCURSO DE PRECIOS N° 25/21 con el fin de adquirir: SEIS (6) JUEGOS DE MARCOS Y TAPAS CALZADAS CLOACAL EN FUNDICION DE 193 KG (Ø 65 cm), según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 147631/21

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 147631/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 05 de marzo de 2021 y que consta a fs. 20 del Expediente N°147631/21, cotizaron las firmas: A) FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS, cotizó en todos los ítems por la suma total de pesos doscientos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$203.400,00); B) PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. cotizó la suma total de pesos ciento diecisiete mil con 00/100 (\$117.000,00)

Que, según informe del Jefe de Suministro obrante a fs. 25 del referido expediente, los oferentes cotizaron productos que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y

conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 147631/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

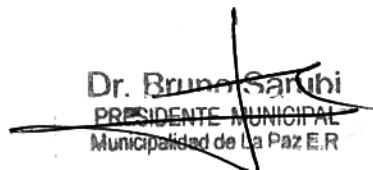
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/21, convocado por Decreto N° 148/21 con el fin de adquirir materiales, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°147631/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Duvál Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Saruhi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R